

Bases Legales de la Campaña Momento Ganador "Normomar"

1. Compañía Organizadora

Laboratorios Normon, S.A. (en adelante, el "**Organizador**"), con domicilio en Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España y NIF/CIF A28456820, organiza la presente acción denominada "**Campaña Momento Ganador "Normomar"**" (en adelante, la "**Acción**").

2. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular los términos y condiciones aplicables a la Campaña Momento Ganador "Normomar", organizada por el Organizador, así como los requisitos de participación, su mecánica, la validación de las participaciones, la determinación de las personas ganadoras y la entrega de los premios.

La participación en la Acción implica la aceptación íntegra y sin reservas de estas Bases, así como de las decisiones adoptadas por el Organizador en relación con su interpretación y ejecución, dentro de los límites legalmente aplicables.

El Organizador podrá modificar, ampliar, suspender o cancelar la Acción por causas justificadas, garantizando, en todo caso, los derechos ya adquiridos por los participantes conforme a estas Bases y a la normativa aplicable.

3. Finalidad de la Acción

La Acción tiene por finalidad fomentar la participación de los usuarios en la presente promoción, así como la difusión y conocimiento de los Productos indicados en las presentes Bases, permitiendo que quienes cumplan los requisitos establecidos opten a los premios mediante la mecánica de Momentos Ganadores previamente configurados.

4. Producto o servicio objeto de la Acción

Los productos vinculados a la Acción se detallan en la tabla que se incorpora a continuación, en la que se recoge, para cada uno de ellos, su denominación comercial, código nacional, presentación, y descripción (en adelante, los "**Productos**").

Productos	Presentación	Descripción	CN
NORMOMAR DUPLO SPRAY ALOE/AH 240ML	Spray nasal 240 ml	Solución de higiene nasal con aloe y ácido hialurónico, indicada para hidratación y cuidado de la mucosa nasal.	024204
NORMOMAR DUPLO SPRAY DESCONGESTIVOS 150ML	Spray nasal 150 ml	Solución nasal descongestiva que ayuda a aliviar la congestión y facilita la respiración.	024211
NORMOMAR DUPLO SPRAY HIGIENE F.INTENSA 240ML	Spray nasal 240 ml	Solución de higiene nasal con acción intensa, indicada para la limpieza profunda de las fosas nasales.	024280
NORMOMAR HIPERT. ALOE EUCALIPTO 120ml.	Spray nasal hipertónico 120 ml	Solución hipertónica con aloe y eucalipto que ayuda a descongestionar y aporta sensación de frescor.	209103.0
NORMOMAR HIPERT. USE&GO ALOE MENTA 30ml.	Spray nasal hipertónico formato portátil 30 ml	Solución hipertónica en formato portátil con aloe y menta, indicada para descongestión rápida en cualquier momento.	209104.7
NORMOMAR GEL NASAL	Gel nasal	Gel hidratante nasal que contribuye a aliviar la sequedad y proteger la mucosa nasal.	158293.5
NORMOMAR AGUA MARINA F. INTENSA 120ml.	Spray nasal agua marina 120 ml	Solución de agua marina con acción intensa para la limpieza nasal y alivio de la congestión.	209046.0
NORMOMAR ALOE AH F. SUAVE 120ml	Spray nasal 120 ml	Solución nasal suave con aloe y ácido hialurónico, indicada para el cuidado diario e hidratación.	198997.0

NORMOMAR AGUA MARINA F. MUY SUAVE 100 ml	Spray nasal agua marina 100 ml	Solución de agua marina de acción muy suave, indicada para la higiene nasal diaria, incluso en usos frecuentes.	158290.4
--	--------------------------------	---	----------

La referencia a los Productos incluida en estas Bases tiene carácter exclusivamente identificativo y promocional en el marco de la Acción, debiendo interpretarse siempre de conformidad con la normativa aplicable a los Productos, a su publicidad, promoción y comercialización.

En consecuencia, cualquier comunicación relativa a los Productos deberá ajustarse a su finalidad autorizada y a su ficha técnica, prospecto, instrucciones de uso o documentación regulatoria aplicable, evitando alegaciones no aprobadas, afirmaciones terapéuticas no permitidas o mensajes susceptibles de inducir a error sobre su naturaleza, eficacia, seguridad o condiciones de uso.

La mecánica promocional prevista en estas Bases no modifica ni condiciona las indicaciones, limitaciones, advertencias o condiciones de utilización legalmente aplicables a los Productos.

5. Canal de participación o canales oficiales

La Acción será comunicada y, en su caso, gestionada a través de los siguientes canales oficiales:

- Web oficial de la Acción <https://normoncontigo.normon.com/promociones/normomar/>
- Plataforma HighCo Shopper Spain.
- Canal de atención a participantes para dudas o incidencias: promociones@highco.es

La participación únicamente será válida cuando se realice a través del canal o canales expresamente habilitados por el Organizador para la Acción.

6. Ámbito territorial y temporal

La Acción será válida exclusivamente en España.

Su vigencia será la siguiente:

- Inicio: 01/09/2026 a las 00:00 horas
- Fin: 31/12/2026 a las 23:59 horas
- Canal de comunicación: correo electrónico proporcionado por el participante

Los plazos indicados tendrán carácter improrrogable, salvo comunicación expresa en contrario por parte del Organizador.

7. Requisitos de participación

Podrán participar en la Acción aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia legal en España, que actúen en condición de consumidores finales, adquieran válidamente alguno de los Productos durante el periodo promocional y cumplieren correctamente la mecánica prevista a través de los canales habilitados por el Organizador.

Queda prohibida la participación de:

- menores de edad;
- personas no incluidas en el colectivo destinatario de la Acción;
- personas que actúen de forma fraudulenta o contraria a estas Bases;
- empleados del Organizador o de terceros implicados en la gestión de la Acción, cuando así se determine por razones de imparcialidad;
- cualesquiera otros sujetos expresamente excluidos en la convocatoria concreta.

Solo se admitirá una (1) participación por persona al día durante toda la vigencia de la Acción. La promoción está limitada a un máximo de dieciocho (18) premios. El Organizador podrá rechazar las participaciones incompletas, duplicadas, manipuladas, extemporáneas o que incumplan la mecánica establecida.

Si una persona excluida o que incumpla las presentes Bases resultará seleccionada como ganadora o beneficiaria, perderá automáticamente su derecho al premio o al reembolso.

8. Descripción de la dinámica o mecánica específica

Para participar, la persona interesada deberá acceder a la web oficial de la Acción, cumplimentar los datos solicitados, aportar una imagen legible del justificante de compra correspondiente a uno de los Productos adquirido durante el periodo promocional y completar el proceso de registro conforme a las instrucciones mostradas en la plataforma. El justificante original deberá conservarse hasta la entrega definitiva del premio, a efectos de comprobación cuando sea requerido.

La selección de las personas ganadoras se realizará mediante un sistema de Momentos Ganadores objetivo, imparcial, verificable y previamente configurado, utilizando una herramienta adecuada que permita dejar trazabilidad suficiente del proceso.

Los dieciocho (18) Momentos Ganadores Normomar, serán establecidos con carácter previo al inicio de la Acción, determinándose de forma anticipada el día y la hora exactos en los que cada Momento Ganador quedará activado.

La persona participante que realice válidamente su participación en el instante coincidente con un Momento Ganador, o en su caso conforme a las reglas de asignación previstas en estas Bases, resultará ganadora del premio correspondiente. Si no se registrara una participación en dicho instante, el premio se asignará a la primera participación válida recibida con posterioridad, siempre que no se haya activado otro Momento Ganador y de acuerdo con la configuración previa del sistema premio.

En el mismo momento de la participación, la persona participante visualizará en pantalla de forma inmediata si ha resultado ganadora o no. Asimismo, dicha información será comunicada mediante el envío automático de un correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro.

El sistema utilizado permitirá dejar trazabilidad suficiente del proceso, garantizando su transparencia, objetividad y correcta ejecución.

La adjudicación del premio quedará condicionada a la comprobación por el Organizador o por la entidad gestora de que la participación cumple todos los requisitos establecidos en estas Bases y, en particular, de la validez del justificante de compra, la adquisición de un Producto durante el periodo promocional y la correspondencia de los datos facilitados. Hasta que finalice esta comprobación, la comunicación del resultado tendrá carácter provisional.

9. Premio

El premio de la Acción consistirá en una experiencia de bienestar consistente en UNA (1) noche de hotel con desayuno y acceso a spa, a disfrutar en alguno de los establecimientos incluidos en el paquete tipo "Smartbox".

Se otorgarán un máximo de dieciocho (18) premios. El premio no será canjeable por dinero ni por otro bien o servicio distinto, salvo decisión expresa del Organizador o exigencia legal.

Cada premio comprende exclusivamente los servicios incluidos en el paquete contratado por el Organizador y estará sujeto a la disponibilidad, condiciones de reserva, periodo de validez, limitaciones y demás términos fijados por su proveedor. Los gastos, desplazamientos, consumos, servicios adicionales y cualesquiera otros conceptos no incluidos expresamente serán por cuenta de la persona ganadora. La fecha límite y el procedimiento para efectuar la reserva se comunicarán junto con la adjudicación definitiva del premio.

Habrán un total de dieciocho (18) premios consistentes en: un Smartbox Evasión y Bienestar (<https://www.smartbox.com/es/nuestras-smartbox/estancias/evasion-y-bienestar-849966.html>), valorado en noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (99,90€) que incluye:

- Una noche con desayuno y spa, bañera de hidromasaje, tratamiento o cena para 2 personas.
- 850 estancias en hoteles con bañera de hidromasaje o spa, balnearios y mucho más.

El Organizador podrá sustituir el premio por otro de valor equivalente o superior cuando concurran causas justificadas.

Los premios respecto de los cuales no exista una participación válida o no resulte posible completar su adjudicación conforme a estas Bases podrán declararse desiertos.

10. Selección, suplentes y adjudicación final

Las personas ganadoras serán informadas de forma inmediata en el momento de su participación mediante un mensaje en pantalla y adicionalmente, a través de un correo electrónico enviado automáticamente a la dirección facilitada durante el proceso de registro y el resultado podrá comunicarse asimismo por los canales internos o externos habilitados para la Acción.

Un ganador titular perderá automáticamente su derecho al premio, sin compensación alguna, cuando:

- rechace expresamente el premio;
- no facilite la información mínima necesaria para su entrega;
- incurra en cualquier causa de exclusión o descalificación prevista en estas Bases.

En tal caso, el Organizador podrá adjudicar el premio al suplente siguiente, conforme al orden previamente establecido.

Se podrá designar una (1) persona suplente por cada premio, que será identificada por el Organizador una vez finalizado el periodo promocional y realizado el correspondiente proceso de revisión y

validación de las participaciones. La condición de suplente se determinará conforme al criterio objetivo previamente configurado para la mecánica promocional aplicable. En las promociones gestionadas mediante la mecánica de Momentos Ganadores, dicha condición corresponderá a la siguiente participación válida en orden creciente respecto de la participación inicialmente premiada

Si se agotara la lista de suplentes sin que resultara posible adjudicar el premio, éste podrá declararse desierto, salvo que el Organizador, por razones justificadas, decida realizar una nueva selección entre los participantes que cumplan los requisitos, dejando constancia interna suficiente del procedimiento seguido.

El Organizador elaborará y conservará documentación interna acreditativa del proceso, incluyendo, cuando proceda:

- el universo total de participaciones válidas;
- la relación ordenada de personas seleccionadas;
- la designación de titulares y suplentes;
- las sustituciones efectuadas;
- la adjudicación final de los premios.

11. Fiscalidad

Los premios entregados en el marco de la Acción estarán sujetos al régimen fiscal que resulte aplicable en cada momento conforme a la normativa vigente.

Cuando proceda legalmente, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta y podrá repercutir o asumir dicho coste en los términos permitidos por la normativa tributaria. En tal caso, el Organizador facilitará a la persona ganadora la documentación fiscal que corresponda. Será responsabilidad de cada persona ganadora cumplir con las obligaciones tributarias que, en su caso, le resulten exigibles derivadas de la obtención del premio.

12. Reservas, limitaciones y fraude

El Organizador podrá:

- descalificar participaciones fraudulentas, automatizadas o contrarias a estas Bases;
- rechazar registros, tickets, respuestas o documentos manipulados, falsos, ilegibles o incompletos;
- modificar, suspender, cancelar o aplazar la Acción por causas justificadas;
- emprender las acciones legales que correspondan frente a quienes manipulen o intenten manipular la Acción.

El Organizador no será responsable de:

- incidencias técnicas, conectividad, fallos de acceso o indisponibilidad de plataformas;
- errores en los datos facilitados por el participante que impidan su identificación, validación o contacto;
- actuaciones u omisiones de terceros ajenos a su control razonable.

El Organizador no será responsable de pérdidas, retrasos, incidencias técnicas, errores de transmisión, fallos de acceso, indisponibilidades de red, Internet o plataformas, ni de cualquier otra circunstancia imputable a terceros ajenos a su control razonable que pueda afectar a la participación, validación o desarrollo de la Acción.

13. Consultas y atención a participantes

Para cualquier duda, consulta, incidencia o reclamación relacionada con la Acción, los participantes podrán dirigirse al email: promociones@highco.es. El plazo de reclamación finalizará a los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de finalización del periodo promocional, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder legalmente al participante.

Las consultas serán atendidas exclusivamente en relación con:

- el funcionamiento general de la Acción;
- incidencias técnicas de acceso o participación;
- cuestiones relativas al proceso de validación, selección o comunicación;
- entrega del premio;
- sustituciones o suplencias, cuando proceda.

14. Protección de datos personales

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos facilitados por los participantes es Laboratorios Normon, S.A., con domicilio en Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- gestionar la participación en la Acción;
- verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables;
- validar, en su caso, respuestas, candidaturas, tickets, justificantes o documentación aportada;
- gestionar la selección, comunicación y entrega de premios;
- atender consultas, incidencias o reclamaciones relacionadas con la Acción;
- garantizar la trazabilidad, seguridad, cumplimiento normativo y auditoría interna del proceso.

La omisión de los datos obligatorios o la aportación de datos inexactos, no actualizados o no veraces podrá impedir la correcta gestión de la participación y, en su caso, dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del derecho al premio, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponder.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en la Acción y, en su caso, el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos no serán utilizados para el envío de comunicaciones comerciales no solicitadas derivadas de la mera participación en la Acción, salvo que el participante lo haya consentido de forma específica, separada e inequívoca. Cuando resulte necesario publicar identificativos mínimos de las personas beneficiarias por razones de transparencia, dicha publicación se realizará sobre la base jurídica que corresponda en cada caso y con criterios de minimización de datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la Acción, la adjudicación del premio, atender posibles incidencias y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Posteriormente, podrán quedar bloqueados durante los plazos de prescripción legalmente exigibles.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos o al canal habilitado por el Organizador en lpd@normon.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que sus datos no han sido tratados conforme a la normativa.

Cuando la participación o gestión de la Acción se articule a través de una plataforma o proveedor externo, dicho tercero actuará como encargado del tratamiento por cuenta del Organizador, conforme al correspondiente contrato y con sujeción a las instrucciones del Organizador.

En este caso, la herramienta utilizada será HighCo Shopper Spain, titularidad de la empresa HIGHCO SPAIN S.L.U. con domicilio en C/ López Santos 2, Edif. Coruña 17, 28231 Las Rozas de Madrid, con NIF B83565507, cuya intervención se limitará a la prestación del servicio técnico u operativo necesario para la gestión de la Acción, sin que pueda utilizar los datos para finalidades propias ni para entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial, salvo que ello esté expresamente autorizado por el Organizador y amparado jurídicamente.

14.2 Derechos de imagen

La aceptación del premio podrá implicar, únicamente cuando resulte necesario para la correcta ejecución, difusión o transparencia de la Acción, la autorización para la publicación del nombre y, en su caso, de la imagen de la persona ganadora, en los términos previstos en la normativa aplicable y en el apartado de protección de datos de estas Bases.

15. Aceptación de las Bases

La participación en la Acción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. La falta de aceptación o el incumplimiento de cualquiera de sus previsiones determinará la exclusión del participante.

15.1 Depósito de las Bases

Cuando así se haya determinado para la Acción concreta, las presentes Bases se encuentran depositadas y protocolizadas para su consulta en la Notaría de D. **Gonzalo Sauca Polanco**, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con despacho profesional en C/ Mártires, 25 – 1º Drcha. 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

16. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Para cuantas controversias pudieran derivarse de la interpretación, validez, ejecución o cumplimiento de



estas Bases, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo cuando resulte de aplicación un fuero imperativo establecido por la normativa de consumidores y usuarios o por cualquier otra norma imperativa aplicable.

17. Publicación, firma y fecha

Lugar y fecha de publicación: Madrid, 01/09/2026

Organizador: Laboratorios Normon, S.A.

Departamento / Área promotora: Comercial & Marketing

CONFIDENCIAL